

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 17 DEL AÑO 2024.

No. 33

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA SECCIÓN

SUMARIO

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA.....**PÁG. 2**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008-2024.- CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMERO LPE-CEABIEN-030-2024 A LA LPE-CEABIEN-032-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS, EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.....**PÁG. 4**

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, HUAJUAPAN, OAXACA

CONVOCATORIA No. 04/039/2024-HCHL.- CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMERO FAISMUN-039-053-2024, PARA LA AMPLIACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE EMPERATRIZ (CUARTA ETAPA), EN AGENCIA DE POLICÍA EL CARMEN; IP-039-003-2024, PARA LA AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA SAN JUAN DIEGO, EMITIDA POR EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, HUAJUAPAN, OAXACA.....**PÁG. 7**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

LINEAMIENTOS.- PARA PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD, EMITIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 10**

Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 536 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1° de enero al 31 de marzo de 2024
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	ORIGEN	APLICACIÓN
ACTIVO	0	482,676
ACTIVO CIRCULANTE	0	482,676
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	0	466,833
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	0	15,843
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0	0
INVENTARIOS	0	0
ALMACENES	0	0
ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0	0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0	0
ACTIVO NO CIRCULANTE	0	0
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0	0
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0	0
BIENES MUEBLES	0	0
ACTIVOS INTANGIBLES	0	0
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	0	0
ACTIVOS DIFERIDOS	0	0
ESTIMACION POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0	0
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0	0
PASIVO	0	1,626,875
PASIVO CIRCULANTE	0	1,626,875
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	1,626,875
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0	0
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0	0
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0	0
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0	0
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0	0
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0	0
PASIVO NO CIRCULANTE	0	0
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0	0
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0	0
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0	0
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0	0
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0	0
PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,106,694	2,106,794
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0	0
APORTACIONES	0	0
DONACIONES DE CAPITAL	0	0
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	4,216,345	2,106,794
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,216,345	0
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	2,106,794
REVALUOS	0	0
RESERVAS	0	0
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0	0
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0	0

DOCUMENTO PARA CONSULTA SOLO

TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
 C.P. CARLOS MARTÍN GALICIA

TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 LIC. SAGRARIO DE MARIA HERNANDEZ REYES
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
 DIRECTOR GENERAL
 DR. MISAEL CRUZ BAUTISTA
 DIRECCIÓN GENERAL

Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 536 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
 Estado de Actividades
 Del 1° de enero al 31 de marzo de 2024 y 2023
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	0	0
IMPUESTOS	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0
DERECHOS	0	0
PRODUCTOS	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FIS CAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBV	9,539,736	7,318,101
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FIS CAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	9,539,736	7,318,101
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0	0
INGRESOS FINANCIEROS	0	0
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	9,539,736	7,318,101
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0
SERVICIOS PERSONALES	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0
SERVICIOS GENERALES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,430,084	5,975,845
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	7,430,084	5,975,845
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	0
AYUDAS SOCIALES	0	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATO ANALÓGOS	0	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
DONATIVOS	0	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
PARTICIPACIONES	0	0
APORTACIONES	0	0
CONVENIOS	0	0
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0
APOYOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0	0
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0	0
PROVISIONES	0	0
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	0
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0	0
OTROS GASTOS	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	7,430,084	5,975,845
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	2,109,651	1,342,256

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDUCACIÓN OAXACA
 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
 20EIT0003L
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus datos son razonablemente correctos y son responsabilidad del signatario.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
 C.P. CESAR MARTINEZ GALICIA

EDUCACIÓN OAXACA
 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
 20EIT0003L
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 LIC. SAGRARIO DE MARIA HERNANDEZ REYES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EDUCACIÓN OAXACA
 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
 20EIT0003L
 DIRECTOR GENERAL
 DR. MISAEL EDY BALBUENA
 DIRECCIÓN GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR
 RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008-2024
 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA a través de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR en su carácter de CONVOCANTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; artículos 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y artículos PRIMERO y CUARTO, de los Lineamientos para la Revisión, Opinión Normativa y Seguimiento a los Procedimientos de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sector Público, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma; CONVOCA a los interesados en participar en los procesos de contratación, mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No. LPE-CEABIEN-030-2024								
Descripción General de la Obra Pública AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SANTIAGO ZOOCHILA, MUNICIPIO SANTIAGO ZOOCHILA, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO ZOOCHILA, MUNICIPIO DE SANTIAGO ZOOCHILA.								
Fechas y horarios de los actos del procedimiento de (indicar la modalidad de contratación)					Lugar de las aperturas y fallo	Especialidad (es) requerida (s) para la Obra (en su caso)	Capital Contable Mínimo Requerido	Costo de las Bases
Lugar, fecha y hora de visita al Sitio de los Trabajos.	Lugar, fecha y hora de la junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas	Resultados de Evaluación Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	Resultados de Evaluación Económica y Acto de Fallo	SALA DE JUNTAS 1 DE LA DIR. DE PLANEACIÓN DE LA CEABIEN	AGUA POTABLE	\$3,000,000.00	\$4,000.00
20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 11:00 HRS Lugar: EDIFICIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO ZOOCHILA, MPIO. DE SANTIAGO ZOOCHILA.	20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:00 HRS Lugar: EDIFICIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO ZOOCHILA, MPIO. DE SANTIAGO ZOOCHILA.	28 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:00 HRS SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HRS SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.	Plazo de Ejecución en días naturales para la obra: 110	Fecha estimada de inicio de los trabajos: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Fecha estimada de término de los trabajos: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	Idioma y Moneda de la Propuesta: Español y Moneda Nacional
El punto de reunión para el inicio del recorrido de la visita al sitio de los Trabajos será el ubicado en: EDIFICIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO ZOOCHILA, PARA TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.					Fecha límite de inscripción a la Convocatoria: 20 DE AGOSTO DE 2024	Porcentaje de Anticipo a Otorgar: 30%		

Licitación Pública Estatal No. LPE-CEABIEN-031-2024								
Descripción General de la Obra Pública AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 3RA. ETAPA EN LA LOCALIDAD SANTA MARÍA TEMAXCALAPA, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TEMAXCALAPA, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALAPA.								
Fechas y horarios de los actos del procedimiento de (indicar la modalidad de contratación)					Lugar de las aperturas y fallo	Especialidad (es) requerida (s) para la Obra (en su caso)	Capital Contable Mínimo Requerido	Costo de las Bases
Lugar, fecha y hora de visita al Sitio de los Trabajos.	Lugar, fecha y hora de la junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas	Resultados de Evaluación Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	Resultados de Evaluación Económica y Acto de Fallo	SALA DE JUNTAS 1 DE LA DIR. DE PLANEACIÓN DE LA CEABIEN	AGUA POTABLE	\$1,000,000.00	\$4,000.00
20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:00 HRS Lugar: EDIFICIO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA TEMAXCALAPA.	20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 13:00 HRS Lugar: EDIFICIO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	28 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:00 HRS SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 11:30 HRS SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 14:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	Plazo de Ejecución en días naturales para la obra: 110	Fecha estimada de inicio de los trabajos: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Fecha estimada de término de los trabajos: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	Idioma y Moneda de la Propuesta: Español y Moneda Nacional
					Fecha límite de inscripción a la Convocatoria: 20 DE AGOSTO DE 2024	Porcentaje de Anticipo a Otorgar: 30%		

El punto de reunión para el inicio del recorrido de la visita al sitio de los Trabajos será el ubicado en: EDIFICIO MUNICIPAL DE SANTA MARIA TEMAXCALAPA, PARA TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

Licitación Pública Estatal No. LPE-CEABIEN-032-2024								
Descripción General de la Obra Pública								
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ HIDALGO, MUNICIPIO SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ HIDALGO, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.								
Fechas y horarios de los actos del procedimiento de (indicar la modalidad de contratación)					Lugar de las aperturas y fallo	Especialidad (es) requerida (s) para la Obra (en su caso)	Capital Contable Mínimo Requerido	Costo de las Bases
Lugar, fecha y hora de visita al Sitio de los Trabajos.	Lugar, fecha y hora de la junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas	Resultados de Evaluación Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	Resultados de Evaluación Económica y Acto de Fallo	SALA DE JUNTAS 1 DE LA DIR. DE PLANEACIÓN DE LA CEABIEN	AGUA POTABLE	\$ 1500000	\$4,000.00
20 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 13:00 HRS. Lugar: AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ HIDALGO, MPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	20 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 14:00 HRS. Lugar: AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ HIDALGO, MPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	28 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 14:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 13:00 HRS SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 15:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	Plazo de Ejecución en días naturales para la obra: 110	Fecha estimada de inicio de los trabajos: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Fecha estimada de término de los trabajos: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	
					Fecha limite de inscripción a la Convocatoria: 20 DE AGOSTO DE 2024	Porcentaje de Anticipo a Otorgar: 30%	Idioma y Moneda de la Propuesta: Español y Moneda Nacional	
El punto de reunión para el inicio del recorrido de la visita al sitio de los Trabajos será el ubicado en: AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ HIDALGO, PARA TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.								

1.- LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES Y DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS:

A partir de la publicación de la presente CONVOCATORIA y hasta el 20 DE AGOSTO DE 2024, todos los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Estatal deberán acudir a Oficialía de partes de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR, ubicadas en "Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Rorifrio Díaz Soldado de la Patria" Edificio "C" José López Alayés, Tercer Nivel Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; C.P. 71295 en un horario de 10:00 horas a 16:00 horas (sólo días hábiles) para solicitar la adquisición del ejemplar de las BASES, previo pago.

La forma de pago es la indicada en los distintos establecimientos de cobro que indique el formato de pago emitido por la Secretaría de Finanzas o las modalidades de pago en línea que indica el portal de internet: www.finanzasoaxaca.gob.mx, no reembolsable del derecho respectivo fijado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Para solicitar la adquisición del ejemplar de las Bases de su interés, deberá presentar por escrito y en hoja membretada, una SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO, que deberá dirigir al LIC. NEFTALI AMIGDAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.

Para cualquier información respecto a lo señalado en el presente punto, pueden comunicarse al Teléfono 9515016900, ext. 22510, o en la página electrónica. Se podrá consultar la convocatoria, las bases de licitación y anexos para su consulta; así como las actas que se resulten de las etapas que comprenderá el procedimiento de Licitación. Portal de internet de la Comisión Estatal del agua para el bienestar: www.oaxaca.gob.mx/cea/convocatorias/

2. FORMA EN QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

La EXPERIENCIA se acreditará con:

I. Relación de trabajos similares, realizados por la Contratista, anotando el nombre de las diferentes contratantes, número de Contrato, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación de los trabajos, según el Contrato.

II. Copias simples de los documentos comprobatorios de los trabajos similares referidos. La Contratista deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos por cada obra relacionada: contrato, Acta entrega-recepción y/o Acta de finiquito de los trabajos, garantías de vicios ocultos, los cuales deberán estar firmados en cada una de sus fojas.

III. Currículum de la Contratista donde incluya la relación de obras, anotando nombre de las obras, importe contratado, contratante, número de Contrato y fecha prevista de terminación de los trabajos

La CAPACIDAD TÉCNICA se acreditará con:

I. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras y/o proyectos con magnitud y características técnicas similares. Dichos currículums, deberán indicar el grado académico de preparación profesional, la experiencia específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los mismos. En cada currículum, deberá adjuntarse copia simple de la cédula profesional respectiva.

3. FORMA EN QUE LAS CONTRATISTAS DEBERÁN ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.

LA CONTRATISTA para acreditar su capacidad financiera, deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

I. Declaraciones fiscales:

Tratándose de personas físicas y morales, deberán presentar la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y provisionales al segundo trimestre del año 2024.

II. Estados financieros:

- a) Balance general
- b) Estado de resultados
- c) Estado de flujos de efectivo

Los estados financieros que incluya la CONTRATISTA en su PROPOSICIÓN. En el caso de personas físicas y morales, deberá presentar el ejercicio fiscal 2023 y parciales al primer trimestre del 2024 (acumulados), los cuales deberán estar firmados por las personas físicas y en caso de personas morales, por el representante legal o Administrador único de la misma, además de estar firmados por Contador Público (debiendo anexar copia certificada de su cédula profesional).

En el caso de que la Contratista sea de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes o de nueva creación (solo si es persona moral), o bien con reciente reanudación de actividades, deberá presentar las declaraciones de impuestos provisionales, estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de su PROPOSICIÓN, los cuales, deberán estar firmados por las personas físicas y en caso de personas morales, por el representante legal o Administrador Único de la misma, además de estar firmados por Contador Público (debiendo anexar copia certificada de su cédula profesional, INE y registro).

Además de lo anterior, deberá presentar una declaración por escrito, firmada por la Contratista o por su representante legal o Administrador Único (tratándose de personas morales), mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

4. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en los procedimientos de contratación, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

5. TÉRMINOS EN QUE SE DESAHOGARÁ LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO.

Los actos que integran los procedimientos de Licitación pública estatal se llevarán a cabo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 Fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, destacando la asistencia de preferencia a las contratistas, a las visitas a los sitios de los trabajos y a las juntas de aclaraciones.

6. CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, en las Bases, así como en las propuestas presentadas por las Contratistas, podrán ser negociadas; además en el presente procedimiento de adjudicación, el contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacer ejecutar la obra por otro; pero previa autorización de la convocante, podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación.

La presente Convocatoria, se encuentra también para consulta del público, en el portal oficial de internet www.oaxaca.gob.mx/cea/convocatorias/

REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 17 DE AGOSTO DE 2024.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. NEFTALI AMIGDAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR



DOCUMENTO CONSULTA PARA

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
2022-2024**

**REGIDURIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO
CONVOCATORIA No. 04/039/2024-HCHL**

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25 FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 31, 32, 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. ARTÍCULO 3, 43 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICA QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

PROCEDIMIENTO No. FAISMUN-039-053-2024

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	AMPLIACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE EMPERATRIZ (CUARTA ETAPA), EN AGENCIA DE POLICÍA EL CARMEN
UBICACIÓN	AGENCIA DE POLICÍA EL CARMEN
VISITA DE OBRA	20 DE AGOSTO DEL 2024, 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE AGOSTO DEL 2024, 09:30 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	23 DE AGOSTO DEL 2024, 09:00 HORAS
PERIODO DE EJECUCIÓN	30 DE AGOSTO DEL 2024 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DÍAS NATURALES

PROCEDIMIENTO No. IP-039-003-2024

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA SAN JUAN DIEGO
UBICACIÓN	COLONIA SAN JUAN DIEGO
VISITA DE OBRA	20 DE AGOSTO DEL 2024, 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE AGOSTO DEL 2024, 10:30 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	23 DE AGOSTO DEL 2024, 10:00 HORAS
PERIODO DE EJECUCIÓN	30 DE AGOSTO DEL 2024 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DÍAS NATURALES

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
2022-2024

REGIDURIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO
CONVOCATORIA No. 04/039/2024-HCHL

1.- LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA CONTIENE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ESTARÁ A DISPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO UBICADA EN CALLE PROLONGACION DE NUYOO ESQUINA REMIGIO SARABIA, COLONIA EL CALVARIO, DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, C.P. 69007, OAXACA. CON UN COSTO DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE LAS CUALES EL PAGO SE REALIZARÁ EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS.

2.- LAS BASES ENCUENTRAN DISPONIBLE DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2024. EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO UBICADA EN CALLE PROLONGACION DE NUYOO ESQUINA REMIGIO SARABIA, COLONIA EL CALVARIO, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, C.P. 69007, OAXACA.]

3.- SE OTORGARÁ UN 30 % DE ANTICIPO.

NOTA IMPORTANTE: EL PAGO TARDÍO DEL ANTICIPO NO IMPLICARA QUE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN COMIENCEN EN TIEMPO Y FORMA EN LA FECHA ESTIPULADA EN ESTA CONVOCATORIA, BASES Y/O EL CONTRATO.

NOTA IMPORTANTE: EL PERIODO DE EJECUCIÓN SERA IMPRORRÓGABLE, ASI QUE EL LICITANTE DEBERA CONSIDERAR UN AUMENTO EN SU FUERZA DE TRABAJO PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION PROPUESTO, ASI TAMBIEN EL LICITANTE PODRA UTILIZAR, JORNADAS DE TRABAJO DIURNA, NOCTURNA Ó MIXTA, EN TOTAL APEGO A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN SUS ARTICULOS 60 Y 61. DE NO CUMPLIR CON ESTABLECIDO EN ESTAS BASES SERA ACREEDOR A SANCIONES, APEGADO EL ARTÍCULO 46 FRAC. X, 46 BIS, 62 PÁRRAFO II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

4.- LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

5.- LAS CONDICIONES DE PAGO SERA MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, QUE DEBERÁN DE CUBRIRSE POR UNIDAD CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, QUE SE REALIZARÁN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS (MENSUAL)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
2022-2024

REGIDURIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO
CONVOCATORIA No. 04/039/2024-HCHL

6.- LOS RECURSOS A EJERCER SON DE LAS SIGUIENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO,
RAMO 33 FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL E INGRESOS PROPIOS EJERCICIO FISCAL 2024

17 DE AGOSTO DE 2024 EN HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. LUIS DE LEÓN MARTINEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

respeto a los derechos humanos, aplicando principios de legalidad, objetividad e imparcialidad, buscando satisfacer los intereses de la sociedad con atención de calidad y calidez. -----

--- **SEGUNDO.** La visión de la Fiscalía es: ser una institución con alto nivel de sensibilidad y compromiso social que cuente con la credibilidad y reconocimiento de la ciudadanía, que se traduzca en una procuración de justicia ágil, dinámica, confiable, transparente y profesionalizada. -

--- **TERCERO.** El objetivo de la Fiscalía General es brindar una procuración de Justicia pronta, completa, eficaz, imparcial, gratuita y de confianza; combatiendo el delito y la impunidad para mantener la paz social. -----

--- **CUARTO.** Una de las prioridades de la Fiscalía es brindar un reconocimiento a la diligente labor del personal a su cargo, mismo que se traduce en otorgar el recurso económico que les permita procurar a sus familias la estabilidad económica encaminada al desarrollo de una vida digna, con perspectiva de derechos humanos y que satisfaga las necesidades materiales, alimentarias, educativas, culturales, de salud y vivienda. -----

--- **QUINTO.** - Corresponde a la Oficialía Mayor en coordinación con las Áreas Administrativas y Órganos Auxiliares, ejecutar el otorgamiento de las prestaciones correspondientes a los servidores públicos de esta Fiscalía General conforme a los lineamientos establecidos y debidamente publicados; y -----

----- **RESULTANDO:** -----

--- **PRIMERO.** Mediante Decreto número 1263 emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 30 de junio del año 2015, se ordenó la adición del Apartado D al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dentro de su TÍTULO SEXTO: DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, estableciendo, en lo que nos interesa que el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado de Oaxaca como un órgano público autónomo, único e indivisible; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. -----

--- **SEGUNDO.** En un proceso de armonización legislativa, mediante Decreto número 1326 emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 8 de octubre del año 2015, se aprobó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente, reafirmando en su artículo 3 Segundo Párrafo que el Ministerio Público es un órgano autónomo, único e indivisible. --

--- **TERCERO.** La procuración de justicia es la representación de la sociedad ejerciendo la acción penal en contra de quienes con su actuación transgreden el orden jurídico, actividad fundamental de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, por lo tanto, el ministerio público tiene a su cargo la acción de procuración de justicia, para ello tiene el apoyo de los policías de investigación, entre otras modalidades de personal. -----

--- **CUARTO.** Que la Fiscalía General del Estado de Oaxaca cuenta con recursos económicos de la partida correspondiente del presupuesto autorizado, para ser otorgados a sus servidores públicos, por lo que ostento las facultades debidas para poder expedir los siguientes "Lineamientos para Pago de Prima de Antigüedad"; bajo el siguiente -----

----- **MARCO LEGAL:** -----

--- **PRIMERO.** - En términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ministerio Público se organiza en una Fiscalía General del Estado de Oaxaca como órgano autónomo e indivisible, dotado de personalidad jurídica, libertad reglamentaria para su organización interna y patrimonio propio. -----

--- **SEGUNDO.** - En términos de lo dispuesto por los artículos 114, apartado D, Tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6 y 21 Fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 23 y 24 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, mismo que a la fecha se encuentra vigente, en mi carácter de Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, ostento la titularidad de la Oficialía Mayor. -----

--- **TERCERO.** - En términos de lo dispuesto por los artículos 11 último párrafo, 21 Fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 24 fracciones III, IV, V, XI, XVIII, XXXVI y XXXIX de su Reglamento, mismo que a la fecha se encuentra vigente, me encuentro facultada para emitir los acuerdos y disposiciones jurídicas y administrativas que conduzcan al buen despacho de las funciones de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; por lo que: -----

----- **CONSIDERANDO:** -----

--- **PRIMERO.** La misión de la Fiscalía es procurar justicia, contribuyendo a garantizar el estado de derecho, mediante la investigación y persecución de los delitos, con estricto apego a la ley y

--- **SEXTO.** - Esta Fiscalía General cuenta con los recursos económicos de la partida correspondiente del presupuesto autorizado a La Fiscalía, para ser otorgados a los servidores públicos de la misma, por lo que, de manera fundada y motivada conforme lo expuesto, tengo a bien expedir los siguientes: -----

----- **"LINEAMIENTOS PARA PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD."** -----

I. GENERALIDADES DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

PRIMERO. La Prima de Antigüedad corresponde al derecho que tiene el personal de recibir un pago, por el solo transcurso del tiempo en el que ha estado al servicio de la Fiscalía, así como el tiempo que con previa acreditación se haya laborado en otra dependencia (Sector centralizado, Sector descentralizado, Poder Legislativo, Poder Judicial, Monte de Piedad y Órgano Superior de la Fiscalización). -----

SEGUNDO. Para ser acreedor al pago de la Prima de Antigüedad el personal deberá cumplir con los requisitos establecidos en estos lineamientos. -----

TERCERO. La Prima de Antigüedad consistirá en el pago del número de días establecidos en el Tabulador para Pago de Prima de Antigüedad del Manual de Remuneraciones vigente para la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. -----

CUARTO. Procederá el pago de la Prima de Antigüedad en los casos siguientes:

- Por renuncia siempre que se acrediten por lo menos quince años de servicio.
- Por jubilación o pensión.
- Por defunción, cualquiera que sea su antigüedad.

QUINTO. Recibirán el Pago de la Prima de Antigüedad:

- En los casos señalados en los incisos A) y B) del artículo que antecede, el pago lo recibirá el interesado de manera directa, es decir, la recepción del pago sin excepción no podrá ser recibido por intermediario alguno.
- En el caso señalado en el inciso C), el pago será otorgado al beneficiario o los beneficiarios designados por el extinto en el formato "Cédula de designación de beneficiarios por defunción, pago proporcional de aguinaldo y pago proporcional de sueldo".
- En los casos de defunción, si el extinto no hubiere designado beneficiarios en la "Cédula de designación de beneficiarios por defunción, pago proporcional de aguinaldo y pago proporcional de sueldo" se estará al orden de prelación señalado por el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, y los requisitos señalados por esta disposición legal, siendo éstos los siguientes:
 - El viudo o viuda deberá exhibir acta de matrimonio en original, además de los requisitos señalados en el artículo noveno de estos lineamientos, con excepción del numeral 2.11. del referido artículo.
 - Los hijos menores de edad podrán solicitar el pago de Prima de Antigüedad a través de quien ejerza la patria potestad de ellos o la tutela, presentando los requisitos señalados en el artículo noveno de estos lineamientos, con excepción del numeral 2.10 del referido artículo.
 - Los hijos mayores de edad que tuvieren una incapacidad del cincuenta por ciento o más, podrán solicitar el pago de la Prima de Antigüedad acreditando dicha condición mediante

documento oficial, además de cumplir con los requisitos señalados por el artículo noveno de estos lineamientos, con excepción del numeral 2.10 del referido artículo y eventualmente, atendiendo a la discapacidad que presente, con excepción del numeral 2.11, del mismo artículo.

3.4. Los hijos de hasta veinticinco años de edad, que se encuentren estudiando en algún plantel del Sistema Educativo Nacional deberán acreditarlo mediante documento oficial y deberán presentar además, los requisitos señalados en el artículo noveno de estos lineamientos, con excepción del numeral 2.10 y 2.11, del referido artículo.

4. En los casos de defunción, si el extinto no hubiere designado beneficiarios en la "Cédula de designación de beneficiarios por defunción, pago proporcional de aguinaldo y pago proporcional de sueldo" y exista controversia, deberá ser una autoridad competente quien determine la o las personas a quienes se les pagará la Prima de Antigüedad.

II. DE LOS REQUISITOS PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

SEXTO. Requisitos generales para el pago de la Prima de Antigüedad.

1. De los autorizados para realizar el trámite de pago de Prima de Antigüedad:

1.1. Para los casos de renuncia, jubilación o pensión, el trámite deberá realizarse de manera personal por el interesado.

1.2. Para el caso de defunción la o las personas autorizadas para realizar el trámite serán las señaladas en el formato de la "Cédula de designación de beneficiarios por defunción, pago proporcional de aguinaldo y pago proporcional de sueldo"

En los casos de defunción, si el extinto no hubiere designado beneficiarios en la "Cédula de designación de beneficiarios por defunción, pago proporcional de aguinaldo y pago proporcional de sueldo" se estará al orden de prelación señalado por el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

2. Del plazo para solicitar el pago de la Prima de Antigüedad.

2.1. Para los casos de renuncia y jubilación o pensión, el interesado contará con el plazo de un año natural contado a partir del día siguiente a aquél en que surtieron los efectos de su renuncia o baja.

2.2. Para los casos de defunción por enfermedad general, el beneficiario o los beneficiarios contarán con un plazo de un año natural contado a partir del día siguiente de la defunción para solicitar su pago.

2.3. Para los casos de defunción por riesgo de trabajo o en servicio, el beneficiario o los beneficiarios contarán con el plazo de dos años naturales contados a partir del día siguiente de la defunción para solicitar el pago.

3. Del área del trámite. Los trámites relativos al pago de Prima de Antigüedad se realizarán en el Departamento de Servicios al Personal, dependiente de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

SÉPTIMO. Requisitos para el pago de Prima de Antigüedad por renuncia.

1. Solicitud de pago.

Escrito libre dirigido al Fiscal General del Estado de Oaxaca, con atención a la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, mismo que deberá contar con firma autógrafa del solicitante, debiendo señalar datos para notificación, como son domicilio personal, número de teléfono y correo electrónico y la lista de la documentación que anexe a su solicitud.

2. Documentación

2.1. Constancias de antigüedad (Original y actualizada), expedida o expedidas por la autoridad competente.

2.2. Constancia de último sueldo. (Original y actualizada). Expedida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

2.3. Copia simple de Constancia de "no adeudo", expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca (original para cotejo).

2.4. Constancia de "no adeudo" expedida por Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (Original y actualizada).

2.5. Copia simple del "Aviso de Baja" expedido por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

2.6. Copia simple del último sobre de pago (Presentando original para cotejo).

2.7. Copia simple de identificación oficial (Credencial de elector vigente, presentando original para cotejo).

2.8. Constancia de Situación Fiscal actualizada del interesado.

2.9. Copia simple de la página del estado de cuenta bancario en el que se aprecien de manera legible los datos del cuentahabiente (Nombre, número de cuenta y CLABE interbancaria) y de la institución bancaria.

2.10. Nombramiento con que se acredite el servicio prestado en otra dependencia (Sector centralizado, Sector descentralizado, Poder Legislativo, Poder Judicial, Monte de Piedad y Órgano Superior de la Fiscalización); si aplica.

OCTAVO. Requisitos para el pago de Prima de Antigüedad por jubilación o pensión:

1. Solicitud de pago.

Escrito libre dirigido al Fiscal General del Estado de Oaxaca, con atención a la Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, mismo que deberá contar con firma autógrafa del solicitante, debiendo señalar datos para notificación, como son domicilio personal, número de teléfono, correo electrónico y la lista de la documentación que anexe a su solicitud.

2. Documentación

2.1. Constancias de antigüedad de servicios (Original y actualizada); expedida o expedidas por la autoridad competente.

2.2. Constancia de último sueldo. (Original y actualizada). Expedida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

2.3. Constancia de "no adeudo", expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca (Copia simple).

2.4. Constancia de "no adeudo" expedida por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (Original y actualizada).

2.5. Copia simple del "Formato de Baja" expedido por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

2.6. Copia simple del oficio de aceptación de renuncia por jubilación o pensión expedido por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

2.7. Copia simple del último sobre de pago (Presentando original para cotejo).

2.8. Copia simple del dictamen por jubilación o pensión.

2.9. Copia simple de identificación oficial (Credencial de elector vigente, presentando original para cotejo).

2.10. Constancia de Situación Fiscal Actualizada del interesado.

2.11. Copia simple de la página del estado de cuenta bancario en el que se aprecien de manera legible los datos del cuentahabiente (Nombre, número de cuenta y CLABE interbancaria) e Institución bancaria.

2.12. Nombramiento y constancia con que se acredite el servicio prestado en otra dependencia (Sector centralizado, Sector descentralizado, Poder Legislativo, Poder Judicial, Monte de Piedad y Órgano Superior de la Fiscalización) si aplica.

NOVENO. Requisitos para el pago de Prima de Antigüedad por defunción:

1. Solicitud de pago.

Escrito libre dirigido al Fiscal General del Estado de Oaxaca, con atención a la Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, mismo que deberá contar con firma autógrafa del solicitante, debiendo señalar datos para notificación, como son domicilio personal, número de teléfono, correo electrónico y la lista de la documentación que anexe a su solicitud.

2. Documentación

2.1. Constancias de antigüedad de servicios (Original y actualizada), expedida o expedidas por autoridad competente.

2.2. Constancia de último sueldo. (Original y actualizada). Expedida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

2.3. Constancia de "no adeudo", expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca (Copia simple).

2.4. Constancia de "no adeudo" expedida por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (Original y actualizada).

2.5. Copia simple del "Formato de Baja" expedido por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

2.6. Copia simple del último sobre de pago (Presentando original para cotejo).

2.7. Copia simple del acta de defunción (Presentando original para cotejo).

2.8. Copia simple del acta de nacimiento del beneficiario o beneficiarios.

2.9. Copia simple del documento con que se acredite el parentesco del beneficiario o beneficiarios con el extinto. (Y si aplica presentar original para cotejo).

2.10. Copia simple del documento con que se acredite la tutela o patria potestad para el caso que lo requiera. (presentando original para cotejo).

2.11. Copia simple de identificación oficial del beneficiario o beneficiarios (Credencial de elector vigente, si aplica, presentar original para cotejo).

2.12. Constancia de Situación Fiscal actualizada del beneficiario o los beneficiarios.

2.13. Copia simple de la página del estado de cuenta bancario en el que se aprecien de manera legible los datos del cuentahabiente (Nombre, número de cuenta y CLABE interbancaria) e Institución Bancaria.

2.14. Nombramiento y constancia con que se acredite el servicio prestado por el extinto en otra dependencia (Sector centralizado, Sector descentralizado, Poder Legislativo, Poder Judicial, Monte de Piedad y Órgano Superior de la Fiscalización) si aplica.

DÉCIMO. Será facultad de la Oficialía Mayor, autorizar excepcionalmente el pago de la Prima de Antigüedad, atendiendo al caso específico.

III. DE LAS REGLAS PARA EL CÓMPUTO DE LOS AÑOS PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

DÉCIMO PRIMERO. Para el cómputo de los años para el pago de la Prima de Antigüedad se tomarán en cuenta la suma de los años, meses y días que el interesado o los beneficiarios acrediten de manera indubitable.

DÉCIMO SEGUNDO. Serán motivo de interrupción en el cómputo de los años para el pago de la Prima de Antigüedad:

1. El tiempo derivado de la sanción impuesta por autoridad competente.
2. El tiempo derivado de la licencia sin goce de sueldo.
3. El tiempo derivado de la renuncia definitiva.

IV. DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD

DÉCIMO TERCERO. El plazo para realizar el pago de la Prima de Antigüedad estará sujeto a los trámites y gestiones administrativas que deberá realizar la Fiscalía General del Estado de Oaxaca ante las instancias gubernamentales correspondientes y a la cobertura presupuestal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los presentes Lineamientos, los cuales entrarán en vigor en la fecha de su publicación en el mismo.

SEGUNDO. La Oficialía Mayor, en coordinación con las diferentes áreas de esta Fiscalía General del Estado, realizará todas las acciones necesarias en el ámbito de su competencia ante las instancias correspondientes, para que se instrumente el presente Acuerdo.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro

OFICIAL MAYOR DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

ARIMA DJEDA SANTIAGO

AOS/DHB/ARRC
Revisó*javm/jlc/kmcc*



9

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO N.º, 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

PERIÓDICO OFICIAL